DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.608 | Miércoles 25 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2906946

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

INFORMA SOBRE TÉRMINO DE PROCESO DE CONSULTA A PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) DEL PROYECTO "MODIFICACIÓN FASE DE CIERRE PASCUA LAMA"

(Extracto)

En el marco de la evaluación de impacto ambiental del EIA del proyecto "Modificación Fase de Cierre Pascua Lama", del titular Compañía Minera Nevada SpA, se informa que mediante resolución exenta N° 202603101215, del 17 de noviembre de 2026, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, se resolvió dar término al Proceso de Consulta a Pueblos Indígenas (PCPI), tras haberse logrado firmar los respectivos protocolos de acuerdo final con los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas (GHPPI) que participaron en dicho proceso.

El PCPI se desarrolló inicialmente con la Comunidad Indígena Diaguita Wicaikocua; Comunidad Indígena Diaguita El Corral de Alta Cordillera, Quebrada Potrerillos y sus afluentes; Comunidad Indígena Diaguita Montañas Fértiles de Chollay; Comunidad Agrícola Diaguita de los Huasco Altinos; Comunidad Indígena Diaguita Sierra de Huachacán / Asociación de mineros, pirquineros, agricultores, crianceros y artesanos de El Corral y sus afluentes nómadas de los Altos Andinos, conforme a lo previsto en la resolución exenta N° 20240300169, de fecha 18 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental. Posteriormente, mediante resolución exenta N° 202403101200, de fecha 30 de septiembre de 2024, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, se amplió el Proceso de Consulta con la Comunidad Indígena Diaguita Alta Cordillera. Asimismo, mediante resolución exenta N° 20250310137, de fecha 4 de marzo de 2025, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, se amplió el Proceso de Consulta con la Comunidad Indígena Diaguita Patay Co. Igualmente, mediante resolución exenta N° 202503101302, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, se amplió el Proceso de Consulta con la Comunidad Indígena Diaguita Molle Kayko. Posteriormente, mediante resolución exenta N° 20260310125, de fecha 29 de enero de 2026, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, se dio término anticipado a la participación de la Comunidad Indígena Diaguita Patay Co. Igualmente, mediante resolución exenta N° 20260310142, de fecha 3 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, se determinó no aplicar el Proceso de Consulta con la Asociación de mineros, pirquineros, agricultores, crianceros y artesanos de El Corral y sus afluentes nómadas de los Altos Andinos. Finalmente, mediante resolución exenta N° 20260310147, de fecha 13 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental, se tuvo por desistida la participación de la Comunidad Indígena Diaguita Wicaikocua en el PCPI.

Los plazos, metodología, mecanismos, procedimientos y alcances de dicho PCPI fueron consensuados con los grupos precedentemente individualizados, de conformidad a los estándares contenidos en el Convenio N° 169 sobre Pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en el artículo 85 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El texto íntegro de la resolución de término del PCPI antes individualizada puede ser conocido a través del siguiente enlace: https://seia.sea.gob.cl/archivos/2026/11/17/465_Res-termino-PCPI-EIA-Cierre-Pascua-Lama-firmado.pdf.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Finalmente, cabe señalar que el expediente electrónico de evaluación del proyecto antes señalado se encuentra de manera permanente a disposición del público, pudiendo acceder a él a través del sitio web del SEA: www.sea.gob.cl.- José Escobar Serrano, Director Regional (S) de Atacama, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl